



NOTA INFORMATIVA: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO G3, E2, E1

Según se establece en el **ANEXO I** de las Bases de la Convocatoria (Descripción del proceso selectivo), el proceso selectivo constará de una fase de concurso. En esta fase se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que **habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 10 de febrero de 2023**, según se detalla a continuación:

1. MÉRITOS PROFESIONALES: La puntuación máxima será de 60 puntos.

1.1 Servicios efectivos prestados, en los **últimos diez años**, en la **misma clasificación profesional que la de la plaza a la que se opta.**

- a) Puntuación máxima: 60 puntos.
- b) Forma de puntuación: 0,5 puntos por mes completo a jornada completa. (Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente).
- c) Forma de acreditación: Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración General del Estado según modelo que figura como anexo V de la convocatoria.

1.2 Servicios efectivos prestados, en los **últimos diez años**, como **empleados y empleadas públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de la estabilización**, en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- a) Puntuación máxima: 30 puntos.
- b) Forma de puntuación: 0,5 puntos por mes completo a jornada completa. (Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente).
- c) Forma de acreditación: Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en una Administración Pública según modelo que figura como anexo V de la convocatoria.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: La puntuación máxima será de 40 puntos. Se valorarán:

2.1 Haber superado **uno o más ejercicios de los procesos selectivos** para el acceso al **mismo nivel de clasificación profesional**. En el caso de que dichas pruebas no se hayan celebrado en los últimos cinco años, este porcentaje de valoración se repartirá proporcionalmente entre los otros dos méritos académicos previstos en este apartado.





- Puntuación máxima: 10 puntos.
- Forma de puntuación: 5 puntos por ejercicio aprobado debidamente acreditado.
- Forma de acreditación: Certificado emitido por el órgano gestor del proceso selectivo de haberlo superado.

2.2 Posesión de una **titulación académica o de formación especializada**, siempre que pertenezca a la **misma rama o familia profesional, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional** a la exigida en la convocatoria.

- Puntuación máxima: 5 puntos
- Forma de puntuación: 1 punto por cada titulación.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

2.3 Por haber **realizado o impartido**, en los **diez años anteriores** a la fecha de publicación de la convocatoria, **cursos de formación** directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta. No se valorarán los cursos de formación de duración inferior a quince horas, en el caso de haber sido recibidos, y de dos horas en los supuestos de impartición. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

- Puntuación máxima: 25 puntos.
- Forma de puntuación:
 - Cursos recibidos: 1 punto por cada curso.
 - Cursos impartidos: 2 puntos por cada curso.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o de los certificados donde figure claramente el número de horas de duración.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a diez horas.





En las reuniones celebradas del Tribunal Calificador se adoptaron los siguientes ACUERDOS como complemento y aclaración a la valoración y forma de acreditación de los cursos presentados como méritos en la fase de concurso:

- Se valorará tanto los puestos de la misma clasificación profesional del IV Convenio como la que fuera equivalente en el III Convenio.
- Se valorarán los siguientes cursos de carácter transversal:
 - Prevención de riesgos laborales.
 - Primeros Auxilios.
 - Igualdad, no discriminación, prevención de la violencia de género, acoso laboral y/o sexual.
 - Convenio o Estatuto Básico del Empleado Público.
- Si se han presentado varias ediciones de un mismo curso, sólo se puntuará uno.
- Los títulos de idiomas se valorarán en el grupo G3 y E1 por tener relación con las funciones en el puesto. No se valorarán en el grupo profesional E2.
- Los cursos de ofimática se valorarán en los grupos G3 y E1, no se valorarán en el E2 por considerar que no son conocimientos necesarios para el desempeño de su puesto de trabajo.
- No se valorarán acciones formativas que tengan denominaciones distintas a las de curso, como jornadas, congresos, simposios, etc...

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,
Ana María Comendador Reyes

